



**H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2025 – 2027
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"
VIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO**

20ª.
Sesión
ordinaria

En el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día trece del mes de junio del 2025, reunidos en el "Salón de Expresidentes", ubicado en Mariano Matamoros, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, quienes se encuentran presentes los convocados ciudadanos: **C. Rafael Vázquez de la Rosa**, Presidente Municipal Constitucional. **Lic. Joy Rosas González**, Síndica Municipal, **C. José Luis Venado Bojorges**, Primer Regidor. **C. Karina Avila Banuet**, Segunda Regidora. **C. Reynaldo Ramos Rojas**, Tercer Regidor. **C. Viridiana Salazar Vargas**, Cuarta Regidora. **C. Octavio Sánchez Estrada**, Quinto Regidor. **Lic. Marcos Rodríguez Espinosa**, Sexto Regidor. **C. María Lizbeth Seguin de la O**, Séptima Regidora; por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: --- Que con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26 27, 28, 29, 30 y 30 bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se constituyeron en el Salón de Expresidentes ubicada en el inmueble para su funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027 a efecto de celebrar la **VIGESIMA SESION ORDINARIA** de Cabildo, por favor Secretario le pido que realice el pase de lista. -----
A lo que el secretario Responde: con gusto señor Presidente y a efecto de desahogar el punto **PRIMERO** se procede a realizar el pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025-2027. -----

NOMBRE	CARGO	REGISTRO DE ASISTENCIA
C. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. JOY ROSAS GONZALÉZ	SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES	1ER. REGIDOR	PRESENTE
C. KARINA AVILA BANUET	2DA. REGIDORA	PRESENTE
C. REYNALDO RAMOS ROJAS	3ER. REGIDOR	PRESENTE
C. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS	4TA. REGIDORA	PRESENTE
C. OCTAVIO SÁNCHEZ ESTRADA	5TO. REGIDOR	PRESENTE
LIC. MARCOS RODRÍGUEZ ESPINOSA	6TO. REGIDOR	PRESENTE
C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O	7MA. REGIDORA	PRESENTE

Una vez realizado el pase de lista, y de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sé informa que existe el quorum legal para llevar a cabo los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México Administración 2025-2027, al existir una asistencia de NUEVE de NUEVE integrantes del ayuntamiento. Es cuanto señor presidente-----

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)



[Handwritten signature]

En uso de la Voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión de cabildo. -----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

En Uso de la palabra el Secretario manifiesta, en este momento procedo a dar Lectura al Orden Del Día. -----

20ª.
Sesión
ordinaria

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum legal con la instalación de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo; -----

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día; -----

TERCERO. - Lectura, firma y aprobación del acta anterior; -----

CUARTO. - Reconocimiento al pueblo de San Pablito Calmimilolco como pueblo originario indígena; -----

QUINTO. - Análisis, Discusión y en su caso aprobación para el Programa de Regularización del Impuesto Predial y del Derecho por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; -----

SEXTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Alimentación con Raíces Firmes 2025-2027"; -----

SEPTIMO. - Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para conformación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos; -----

OCTAVO. - Análisis, Discusión y en su caso aprobación para la creación de la Comisión de Asuntos Laborales; -----

NOVENO.- Asuntos Generales; -----

DECIMO. - Declaración de Clausura de la Sesión.

Se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa del orden del día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Se informa presidente que el Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo-----

Es cuanto señor presidente. -----

En uso de la voz el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

En Uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento menciona, en este momento informo a los integrantes del cuerpo edilicio que los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** ya han sido desahogados, y a efecto de continuar con el Orden del Día, procedo a dar Lectura al **TERCER** punto que es Lectura, firma y aprobación del Acta Anterior, en este momento informo que el acta ya se les proporciono a los ediles para su análisis, por lo que solicito la dispensa de la lectura y pregunto al cuerpo edilicio si tiene algún comentario que realizar sírvanse a manifestarlo en este momento. Al no existir comentario alguno se somete a consideración de los ediles que, si están por la aprobación del acta anterior, sírvanse a manifestarlo en este momento levantando la mano; se hace del conocimiento que el Tercer punto del Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del cabildo, es cuánto. El Presidente manifiesta, continúe Secretario con el Siguiete Punto del Orden del Día. ----

A lo que el Secretario, dice con gusto Señor Presidente. -----

Como **CUARTO** punto del orden del día tenemos el **Reconocimiento al pueblo de San Pablito Calmimilolco como pueblo Originario Indígena**, para este punto se le hace del conocimiento del cuerpo edilicio que el pasado 14 de marzo del presente año se recibió un oficio, firmado por el C. CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ, en calidad de REPRESENTANTE DE LA GUBERNATURA INDIGENA DEL ESTADO DE MEXICO Y PRIMERA PALABRA DEL CONSEJO COMUNITARIO INDIGENA DE SAN PABLITO CALMIMILOLCO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO en el que hace del conocimiento de este cuerpo edilicio en base al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6 bis, 13, 17 y 20 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México para el reconocimiento de los Pueblos Indígenas; y las Leyes Internacionales donde México es parte, tales como la Declaración de Naciones

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



20ª.
Sesión
ordinaria

Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en sus artículos 2, 3, 4, 5, 18 33 fracción II y 34, Convenio 169 de la OIT en sus articulo fracción II y V inciso b, 8 fraccion II. En el que hace del conocimiento de que mediante asamblea que se llevó a cabo por los habitantes del pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México en la explanada de la delegación, en fecha 25 de octubre de 2021, en base a los usos y costumbres fue procedente el reconocimiento y la auto adscripción de la comunidad como **Originarios Indígenas**, avalada por las autoridades Locales: Delegados, COPACI, y Presidente del Comisariado Ejidal, con las firmas y sellos correspondientes, así como los nombres y firmas de las personas que conforman el Consejo y la lista de asistencia de las personas que aparecen en el acta de la Asamblea donde fue nombrado como Primera Palabra.-----

Ahora bien, mediante **asamblea comunitaria** que se llevó a cabo el día 3 de octubre de 2022 y tomando en cuenta la convocatoria para la Jornada de Registros Nacional para la Integración del Catálogo Nacional de Pueblos y comunidades Indígenas y Afro mexicanas, la comunidad de San Pablito Calmimilolco fue Registrada en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) mediante Cedula 0001, en fecha 10 de Octubre del 2022, siendo el pueblo de San Pablito Calmimilolco en formar su Consejo como pueblo Originario Indígena de la Zona Oriente del Estado de México. -----

Por lo que a partir del día 25 de octubre del 2021, el pueblo de San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, Estado de México es reconocido por las autoridades Locales como PUEBLO ORIGINARIO INDIGENA, y que el 25 de septiembre de 2024 les entregaron la constancia de reconocimiento por personal del INPI ante la comunidad. Por lo que se exhiben documentales que avalan todo lo expresado. -----

En este sentido y de acuerdo a lo manifestado anteriormente, el municipio de Chiconcuac como autoridad administrativa está pendiente de otorgar ese reconocimiento a nivel municipal a la Comunidad de San Pablito Calmimilolco como un pueblo Originario Indígena, por lo que, si existiera algún comentario de los integrantes del cuerpo edilicio con respecto al reconocimiento por parte del Gobierno municipal, favor de manifestarlo en este momento. -----

Al no existir comentario alguno, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, por la aprobación del presente punto sírvanse a manifestarlo; en este momento se lleva a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1ER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el CUARTO punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. -----

ACUERDO N°. 66

PRIMERO. - Se informa que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos la aprobación para el Reconocimiento del Pueblo de San Pablito Calmimilolco por parte del municipio de Chiconcuac, como Pueblo Originario Indígena, y que pertenece al municipio de Chiconcuac, Estado de México, con fundamento en el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaria del Ayuntamiento. -----

Es cuánto. -----
En uso de la palabra el Presiente menciona, por favor secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario menciona, el siguiente punto del Orden del Día es el **QUINTO** y es el referente al **Análisis, Discusión y en su caso aprobación para el Programa de Regularización del**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



20ª.
 Sesión
 ordinaria

Impuesto Predial y del Derecho por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, para este punto se le hace del conocimiento del cuerpo edilicio que el pasado 04 de Junio del presente año se recibió el oficio número MCHJ/TM/272/2025, firmado por la M.A.P. Joahana Arlette Cruz Escamilla, Tesorera Municipal, en el que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 112, 129, 130 del Código Financiero del Estado de México y municipios; 19, 20, y 23 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México;; Presenta ante el cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Programa de Regularización del Impuesto Predial y Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado por medio de estímulos fiscales a través de bonificaciones para la regularización de dichas contribuciones a favor de los propietarios o poseedores destinados únicamente a casa habitación, por lo que se propone lo siguiente: -----

Contribuciones	Porcentaje de descuentos			Observaciones
	junio	julio	agosto	
Impuesto predial	50	30	20	Correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores (sin incluir accesorios)
Suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado	50	30	20	Correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores (incluye accesorios)

Por lo que en este momento se pregunta que si existen comentarios respecto a este punto sírvanse a manifestarlo levantando la mano. -----

Al no existir comentario alguno, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, de este punto, sírvanse a manifestarlo; en este momento se lleva a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1ER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el QUINTO punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. -----

ACUERDO N°. 67 -----

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 112, 129, 130 del Código Financiero del Estado de México y municipios; 19, 20, y 23 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Se informa que el **QUINTO** punto del Orden del día es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, para implementar el Programa de Regularización del Impuesto Predial y del Derecho por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, quedando de la siguiente forma:

Contribuciones	Porcentaje de descuentos			Observaciones
	junio	julio	agosto	
Impuesto predial	50	30	20	Correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores (sin incluir accesorios)
Suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado	50	30	20	Correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores (incluye accesorios)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del Presente acuerdo, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaria del Ayuntamiento. -----
 Es cuánto. -----



20ª.
Sesión
ordinaria

En uso de la palabra el Presiente menciona, por favor secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario menciona, el siguiente punto del Orden del Día es el **SEXTO** y corresponde al **Análisis de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Alimentación con Raíces Firmes 2025-2027**, como se informó en la pasada Sesión Ordinaria de cabildo en este punto, la Dirección de Desarrollo Social a través de su Titular de Área, ingreso un oficio marcado con el numeral CHIC/DDS/080/2025 de fecha 20 de mayo del 2025, suscrito por la C. Cyntia Sánchez Flores, Directora de Desarrollo Social del Este Municipio, mediante el cual remite la propuesta para implementar y poner en funcionamiento un programa de carácter municipal al que se le Denominara "Alimentación Con Raíces Firmes", por lo que mediante el oficio de referencia se propone que este cabildo apruebe las Reglas de Operación del programa social referido para invitar a los Ciudadanos que deseen inscribirse a este programa, por lo que en sus oportunidad se remitió a cada uno de los Regidores y Síndico Municipal, la propuesta de las Reglas de operación de este programa mismas que se anexaron a la Convocatoria de la Sesión Pasada, para su análisis y comentarios y que a petición de la mayoría de los integrantes del cabildo se solicitó en esa sesión que este punto se dejara pendiente ya que era necesario analizar las Reglas de Operación para poder dar comentarlo en la presente sesión, por lo que pregunto si existe algún comentario sírvanse a manifestarlo en este momento. -----

Al no existir comentarios, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, con respecto a la aprobación de las Reglas de Operación y la Convocatoria para iniciar con el programa "Alimentación con Raíces Firmes 2025-2027; sírvanse a manifestarlo; en este momento se lleva a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1ER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el **SEXTO** punto del Orden del día, fue aprobado **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. -----

ACUERDO N°. 68 -----

PRIMERO. - Se informa que el **SEXTO** punto del Orden del día es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, en donde se aprobó las Reglas de Operación del Programa Municipal "Alimentación con Raíces Firmes 2025-2027".

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación de la Reglas de Operación del Programa "Alimentación con Raíces firmes 2025-2027", del municipio de Chiconcuac, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaria del Ayuntamiento. -----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN CON RAÍCES FIRMES 2025-2027
"TRABAJANDO CON RAICES, CULTIVAMOS EL BIENESTAR FAMILIAR"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición del programa

El Programa Social del municipio de Chiconcuac, denominado "Alimentación con Raíces Firmes", se define como una iniciativa destinada a contribuir en la disminución de la condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad de la población varonil y femenil mayor de edad residente en el municipio. Esto se logrará mediante la entrega de canastas alimentarias.

1.2. El Derecho social que atiende: Derecho al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:



20ª.
Sesión
ordinaria

Alimentación: Al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Al conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: A la acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesan las personas beneficiarias.

Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad: Es un indicador del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, debido a limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación o derivado de la falta de una alimentación frecuente y diversa que aumente la probabilidad de satisfacer la ingesta de calorías y nutrientes necesarios. Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, o presenten limitación en el consumo de alimentos.

CURP: A la Clave Única del Registro de Población

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Focalización: A la estrategia de operación del Programa que pretende asegurar que las personas beneficiarias de las actividades, lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formato de Registro (FR): Al instrumento técnico y oficial, mediante el cual se recaban los datos de la persona solicitante.

Instancia Ejecutora

Desarrollo Social es la dirección administrativa responsable de operar el Programa.

Lista de espera: A la relación de personas solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "alimentación con raíces firmes", no son sujetas de apoyo por haberse cubierto la meta de personas beneficiarias programada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial de personas beneficiarias atendidas por el Programa de Desarrollo Social "alimentación con raíces firmes".

Persona Beneficiaria: A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa de Desarrollo Social "alimentación con raíces firmes".

Pobreza multidimensional: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando tiene una o más carencias sociales y, simultáneamente, sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas.

Programa: Al Programa de Desarrollo Social "alimentación con raíces firmes".

Reglas: A las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "alimentación con raíces firmes".

2.1 Periodicidad:

Una vez generado el padrón de beneficiarios y ajustarlo a la cantidad de canastas alimentarias que se estarían entregando por bimestre, se muestra la tabla de periodicidad acorde a los meses de entrega y cantidad de canastas que irán incrementando durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025.

AÑO	PERIODO	PERSONAS BENEFICIADAS
2025	JUNIO-JULIO	500
	AGOSTO-SEPTIEMBRE	1,000
	OCTUBRE-NOVIEMBRE	1,500
	DICIEMBRE	2,000

3. OBJETIVO GENERAL



20ª.
Sesión
ordinaria

Contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación de la población varonil o femenil mayor de edad del municipio de Chiconcuac, que viven en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, mediante la entrega de canastas alimentarias.

3.1 Objetivos específicos

a) Favorecer el acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos de la población varonil o femenil mayor de edad del municipio de Chiconcuac, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; por medio de la entrega de paquetes alimentarios diseñados con base en criterios de calidad nutricia, y acciones complementarias; sujetándose a la disponibilidad presupuestal municipal en el ejercicio fiscal 2025.

3.2 Población Objetivo

habitantes adultos (hombres y mujeres mayores de edad) del municipio de Chiconcuac que presentan una condición de pobreza multidimensional con carencia alimentaria o que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

4. APOYO

4.1 Tipo de apoyo

Una canasta alimentaria de manera bimestral de una hasta en cuatro ocasiones, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, a partir de la incorporación al Programa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.2 Monto de apoyo

A. Los apoyos serán gratuitos y serán cubiertos en su totalidad por el Gobierno Municipal de Chiconcuac municipal y no generarán un costo a las personas beneficiarias.

5. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

5.1 Personas Beneficiarias

Personas mayores de edad, que habiten en el municipio de Chiconcuac, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

5.1.1 Requisitos y criterios de selección

I. Requisitos Generales:

Residir en el municipio de Chiconcuac.;

Llenar el Formato de Solicitud, debidamente requisitado;

Presentar copia legible del CURP (persona beneficiaria);

Presentar copia de identificación oficial vigente; que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el municipio de Chiconcuac Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y domicilio, deberá entregar comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (beneficiario);

Situación Socioeconómica: Llenar el Formato, debidamente requisitado.

III. Documentación:

Copia de la identificación oficial vigente.

Copia de la CURP.

Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad, solo si la identificación oficial no contiene el domicilio actual).

Copia legible de las actas de nacimiento de los hijos (en caso de tenerlos).

El Formato de Estudio Socioeconómico previamente llenado.

El Formato de Solicitud (solicitarlo en Desarrollo Social).

5.2 Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa a las personas solicitantes que sean:

Madres o Padres Solteros: Ser madre o padre soltero con hijas y/o hijos de hasta 12 años de edad.

Mujeres Embarazadas: Presentar una constancia de laboratorio que confirme su estado de embarazo.

Mujeres en Periodo de Lactancia: Presentar el acta de nacimiento del menor, con una edad no mayor a seis meses.

Personas con Padecimientos Crónicos: Presentar un estudio clínico que acredite padecer alguna enfermedad crónica como diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), asma, cáncer o VIH.

Personas Adultas Mayores: a partir de 60 años cumplidos.

Consideraciones adicionales:

Se podría implementar un sistema de visitas domiciliarias para verificar la información proporcionada por los solicitantes.

Solo se asignará una canasta alimentaria por familia.



20ª.
Sesión
ordinaria

6. REGISTRO

La persona beneficiaria deberá registrar sus datos personales en el Formato de Registro. Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en las fechas, lugares o módulos de registro que la Instancia Responsable determine, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los Formatos de Registro y la documentación soporte, estarán bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Social para cualquier consulta posterior o revisión del Programa.

Se llevará un registro de lista de espera, cuando el padrón este cubierto en su totalidad. El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

6.1 Formatos

- a) Formato de Registro; y
- b) Formato de Estudio Socioeconómico.

7. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Instancia Ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y Lineamientos y criterios para la integración y administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del programa.

7.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir el paquete alimentario;
- b) A la reserva y privacidad de la información personal;
- d) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las dependencias de la administración pública y municipal, para ser sujetos de apoyo. Dicha información deberá ser veraz y tendrá manejo confidencial;
- b) Destinar los paquetes alimentarios recibidos para los fines establecidos;
- c) Acudir por el paquete alimentario en el lugar, fecha y hora, que determine la instancia ejecutora.
- d) Informar del cambio de domicilio;
- e) Cumplir las reglas de operación del programa

7.2 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información o documentos que no estén vigentes o información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa;
- b) Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral 7.1 de las presentes Reglas;
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de algún partido político o candidato, con los apoyos del Programa;
- d) Cuando se detecte que las personas beneficiarias hagan mal uso de los productos del paquete alimentario (venta, intercambio, desaprovechamiento, etc.);
- f) No acudir personalmente a recoger por dos ocasiones consecutivas el paquete alimentario, sin causa justificada.

Productos que integran las Canastas Alimentarias:

CANTIDAD	PRODUCTOS
900 g	Frijol
900 g	Arroz
500 g	Lenteja
200 g	Pasta
500 g	Aceite
1 kg	Azúcar
1 kg	Sal
170 g	Galletas tipo marías
130 g	Atún
425 g	Sardina
500 g	Harina para hot cakes
250 g	Cereal
200 g	Café soluble
4 pzas	Papel higiénico



20ª.
Sesión
ordinaria

Con fundamento en los artículos 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 5 fracción IX de la constitución política del estado libre y soberano de México; artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 31, fracción XXI, artículo 96 duodécies de la ley orgánica municipal del estado de México; artículo 4, 6, 13, 14 fracción V, VI, VIII, ley de bienestar y desarrollo social del Estado de México; artículo 103 del Bando Municipal de Chiconcuac.

Es cuánto. -----
En uso de la palabra el Presiente menciona, por favor secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario menciona, el siguiente punto del Orden del Día es el **SEPTIMO** y corresponde a **Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para conformación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos**; para este punto se hace del conocimiento del cuerpo edilicio que la integración de esta comisión surge a necesidad de cumplir con lo señalado en los artículos 147 A fracción V, 147 E, 147 F, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en virtud de que el pasado día 30 de mayo del presente año, se recibió un oficio por parte del lic. Luis Daniel Altamirano Rodríguez, quien en su momento había sido designado por este cabildo como Defensor municipal de Derechos Humanos, en el cual presenta su renuncia voluntaria, con carácter de irrevocable, en este sentido y atendiendo lo señalado en el último párrafo del Artículo 147 J, se deberá de Iniciar el proceso para designar a un nuevo defensor municipal de Derechos Humanos en función a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en esta sentido se propone que la Comisión Municipal de Derechos Humanos quede integrada de la siguiente forma: -----

Presidente: Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal. -----

Secretario: Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, Secretario del Ayuntamiento. -----

Vocal: Lic. Joy Rosas González, Síndico Municipal. -----

Vocal: C. Karina Ávila Banuet, Segunda Regidora. -----

Vocal: C. Viridiana Salazar Vargas, Cuarta Regidora. -----

por lo que pregunto si tiene algún comentario respecto a este punto sírvanse a expresarlo en este momento. -----

Al no existir más comentarios, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, con respecto a la aprobación del presente punto; sírvanse a manifestarlo; en este momento se lleva a cabo la votación de carácter nominal. -----

VOTACION	PM	SM	1ER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el **SEPTIMO** punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. -----

ACUERDO N°. 69 -----

PRIMERO. - Se informa que el **SEPTIMO** punto del Orden del día es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, con fundamento en lo señalado en los artículos 147 A fracción V, 147 E, 147 F, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en donde se aprobó la Integración de la Comisión Municipal de Derechos Humanos que queda integrada de la siguiente forma: -----

Presidente: Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal. -----

Secretario: Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, Secretario del Ayuntamiento. -----

Vocal: Lic. Joy Rosas González, Síndico Municipal. -----

Vocal: C. Karina Ávila Banuet, Segunda Regidora. -----

Vocal: C. Viridiana Salazar Vargas, Cuarta Regidora. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento



para que, Integración de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Es cuánto. -----

En uso de la palabra el Presiente menciona, por favor secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

20ª.
Sesión
ordinaria

El Secretario menciona, el siguiente punto del Orden del Día es el **OCTAVO** y corresponde a **Análisis, Discusión y en su caso aprobación para la creación de la Comisión de Asuntos Laborales**; en este momento doy cuenta al cabildo del oficio numero CHIC/SIN/026/2025 firmado por la Lic. Joy Rosas González, Síndico Municipal, en donde solicita la inclusión del Presente Punto al Orden del Día, con fundamento por lo dispuesto por los artículos , 1, 2, 112, 113, 114, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 2, 3, 31 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de poder determinar lo relativo al convenio a celebrar con las personas que serán reinstaladas laboralmente en este H. ayuntamiento por lo que se propone la creación de la Comisión de Asuntos Laborales a efecto de que puedan llevarse a cabo los convenios respectivos con por lo que se propone que la comisión quede integrada de la siguiente manera:-----

- A) Presidente, C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal;
- B) Secretario, Lic. Joy Rosas González, Síndico Municipal;
- C) Jurídico, Lic. Miguel Ángel Medina Hernández, Titular del área Jurídica.
- D) Vocal, C. José Luis Venado Bojorges, Primer Regidor Municipal
- E) Vocal, C. Viridiana Salazar Vargas, Cuarta Regidor municipal.

Al no existir comentarios, se somete a consideración de los ediles que, si están por la afirmativa, con respecto a la aprobación del presente punto; sírvanse a manifestarlo; en este momento se lleva a cabo la votación de carácter nominal.

VOTACION	PM	SM	1ER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	x	x	x	x	x	x	x	x	x
En contra									
Abstención									

Se informa presidente que el **OCTAVO** punto del Orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. -----

ACUERDO N°. 70

PRIMERO. - Se informa que el **OCTAVO** punto del Orden del día es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, con fundamento por lo dispuesto por los artículos , 1, 2, 112, 113, 114, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 2, 3, 31 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en donde se aprobó las Integración de la Comisión de Asuntos Laborales que queda integrada de la siguiente forma: -----

- A) Presidente, C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal;
- B) Secretario, Lic. Joy Rosas González, Síndico Municipal;
- C) Jurídico, Lic. Miguel Ángel Medina Hernández, Titular del área Jurídica.
- D) Vocal, C. José Luis Venado Bojorges, Primer Regidor Municipal
- E) Vocal, C. Viridiana Salazar Vargas, Cuarta Regidor municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, Integración de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Es cuánto. -----

En uso de la palabra el Presiente menciona, por favor secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario menciona, el siguiente punto del Orden del Día es el **NOVENO** y corresponde a **Asuntos Generales**, comentarle presidente que no existen asuntos generales a tratar. ----

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin)



Es cuánto. -----
En uso de la palabra el Presiente menciona, por favor secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El secretario manifiesta, el siguiente punto del Orden del Día es el de la **Clausura de la sesión.** -----

20ª.
Sesión
ordinaria

En uso de la voz el Presidente expresa lo siguiente: en virtud de que todos los puntos del Orden de día fueron agotados y siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día doce de junio del año dos mil veinticinco, se da por Clausurada la **VIGESIMA** Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO

LIC. JOY ROSAS GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES
PRIMER REGIDOR

C. KARINA AVILA BANUET
SEGUNDA REGIDORA

C. REYNALDO RAMOS ROJAS
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS
CUARTA REGIDORA

C. OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA
QUINTO REGIDOR



20^a.
Sesión
ordinaria

LIC. MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA
SEXTO REGIDOR

C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O
SEPTIMA REGIDORA

LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CHICONCUAC